|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| OBJETIVO: Tener proyectos inscritos en el Banco de Proyectos que debe ser Municipal, Departamental o Nacional, con la metodología que vigente. | | | | | | |
| ITEM | ACTIVIDAD | RESPONSABLE | RECURSOS | DOCUMENTACIÓN APLICABLE | REGISTROS | CONTROLES |
| 1 | Elaborar los proyectos por iniciativa de la comunidad, iniciativa interna o por proyectos de iniciativa municipal. | Técnico operativo  Subdirector Técnico  Profesional Universitario de proyectos | Humanos  Económicos  Tecnológicos y de la información | Ley 152/94 art 27  Decreto 841/90 art 3  Lye 38/89 art 32 | Proyecto elaborado, según metodología vigente | Código BPPIN asignado por la oficina de planeación municipal |
| 2 | Elaborar Proyectos para cooperación internacional | Técnico operativo  Subdirector Técnico  Profesional Universitario de proyectos | Humanos  Económicos  Tecnológicos y de la información | Metodología según el país cooperador | Proyecto | Registro del proyecto en la Embajada según la competencia |
| 3 | Registrar los proyectos, en el banco de proyectos de Planeación Municipal. En la Metodología establecida por Planeación Nacional. | Técnico operativo  Subdirector Técnico  Profesional Universitario de proyectos | Humanos  Económicos  Tecnológicos y de la información | Directrices Planeación Nacional | Certificado de Banco de Proyectos con la Ficha BPPIN  Formato PE-12. | Verificar certificado del Banco de Proyectos. |